

**LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CENTRO ZONAL DE GARAGOA DE LA REGIONAL BOYACA**

CITA Y EMPLAZA

A los padres, representantes legales y/o personas indeterminados, familia extensa y/o a las personas que tengan o se crean que tienen igual o mejor derecho, para que en el término de cinco (5) días hábiles que se presente en la Defensoría de Familia ubicada en la Calle 8 N° 8-42 Centro del Municipio de Garagoa, con el fin de Notificarle el Auto de Apertura de Investigación, dentro del proceso administrativo de Derechos radicado bajo el N° 16408307 16408308 adelantado a favor del NNA (S) **KEVIN ANDRES HURTADO AMAYA Y ARIANNA SALOME HURTADO AMAYA.**

Se efectúa la presente Notificación con el fin de ejercitar Derecho de Defensa contemplado en la Ley, haciendo uso de los recursos pertinentes contra la misma resolución. De no asistir se entenderá surtida la Notificación.

Artículo 102 Código de Infancia y Adolescencia y 293 de Código General Del Proceso, ley 1878 de 2018.

SANDRA MILENA BAYONA NIÑO
Defensora de Familia
Restablecimiento de Derechos
Centro Zonal Garagoa

Fijado el: 20 de septiembre de
2021

Desfijar el: 27 de septiembre
de 2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil